

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 01 DE FAMILIA DE SOACHA**

Transversal 12 No. 35 – 24 Rincón de Santafé. Piso 3  
E-mail: jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF: Acción de Tutela Primera Instancia No 257543110001-2024-00021-00**

**Accionante:** Diana Marcela Figueredo Rincón.

**Contra:** Instituto Colombiano De Bienestar Familiar. Vincula Comisión Nacional Del Servicio Civil (CNSC)

**Decisión: Auto Vincula.**

Soacha, Cundinamarca, dos (2) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

**EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA**

1. **VINCULA** al presente tramite tutelar a la lista de elegibles convocatoria nro. 2149 de 2021, de la CNSC, para el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 2044, Grado 7, OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF, en calidad de terceros con interés legítimo, quien podrán rendir informe y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de esta providencia.
2. **ORDENAR** a la Comisión Nacional Del Servicio Civil (CNSC) y al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF, que comunique por el medio más expedito a los de la lista de elegibles para el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 2044, Grado 7, OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO del ICBF, acerca de la tutela de la referencia, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de esta providencia y, en ese mismo sentido, acredite tal actuación ante este Despacho en el mismo término.
3. **ORDENAR** a la Comisión Nacional Del Servicio Civil (CNSC) y al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF, que publique el contenido de la presente providencia y escrito de tutela en su página web, con el fin de informar y notificar a las personas indicadas en el ordinal anterior, sobre la acción de tutela de la referencia, en su calidad de terceros con interés legítimo, quienes tendrán un término de doce (12) horas siguientes a la notificación de esta providencia, para rendir informe y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas a sus alegatos, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**RADÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
SILBERTO VARGAS HERNÁNDEZ